

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**FUENTE EL SAZ DE JARAMA**

OTROS ANUNCIOS

A tenor de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, previa audiencia al interesado.

Teniendo conocimiento de que las personas que se relacionan no residen en este municipio, una vez realizadas las averiguaciones pertinentes e intentada, sin poder practicarse, la notificación a los interesados, se procede a la publicación del presente edicto a fin de otorgar el preceptivo trámite de audiencia durante el período de quince días hábiles, período durante el cual los interesados están legitimados para realizar las alegaciones que a su derecho convengan.

Nombre y apellidos. — NIA. — Expediente

Rafael Maldonado Augusto. — 9411. — BO 60/10 (144).

Paula Rodríguez-Ajuria Esnal. — 3220. — BO 60/10 (144).

Fuente el Saz de Jarama, a 12 de abril de 2010.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(02/4.001/10)